



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3334 por el alumno Rindlisbacher, Emiliano, legajo 32282, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 21 - Ordenanza 908

Que el alumno está cursando en forma condicional la asignatura Hidrología y Obras Hidráulicas

Que aprobó Física II en fecha 02/05/2013, asignatura correlativa de la materia que cursa condicional

Que peticona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a la materia que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad - referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º Autorizar al alumno Rindlisbacher, Emiliano, legajo 32282, de la especialidad Ingeniería Civil, la inscripción a la asignatura de 3er Año, Hidrología y Obras Hidráulicas, ya que aprobó su correlativa Física II, con nota 6 (seis) el 02/05/2013

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

279



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL